

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez esta demanda promotora del proceso de divorcio presentada, de mutuo acuerdo, por los cónyuges, Ricardo Bulla García y Mercedes Valderrama, informándole que se halla pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintinueve de octubre de dos mil veinte.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00249-00

Auto interlocutorio civil N°0253

Bolívar, Valle del Cauca, veintinueve de octubre de mil veinte.

Vista la demanda promotora del proceso de jurisdicción voluntaria de divorcio de mutuo acuerdo, se advierte que en el folio de registro civil de nacimiento de Mercedes Valderrama, no media la anotación del matrimonio.

Como el formalismo echado de menos es requisito condición para dar trámite a la demanda, cabe aplicar la disposición del artículo 90 del C.G.P., para disponer su inadmisión, para **que sea subsanada en una misma demanda**, en el término de cinco (05) días so pena de rechazo, por lo que se, so pena de rechazo, por lo que se,

Resuelve:

Primero. Inadmitir la presente demanda promotora del proceso de jurisdicción voluntaria divorcio presentada, de mutuo acuerdo, por los cónyuges, Ricardo Bulla García y Mercedes Valderrama, por el motivo señalado en la parte considerativa de este proveído.

Segundo. Conceder un término de cinco (5) días para que los solicitantes subsanen la demanda, y si vencido el plazo no lo hicieren, se procederá a su rechazo.

Tercero. Reconócese personería a la Dra. Inés Benítez Bahena como apoderada de los demandantes, conforme poder concedido.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 054.**

Fecha: **30 de octubre de 2020**



Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria